



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE  
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

**ACTA No.**  
CCA/012/2016

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES  
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE  
MARTES 08 DE NOVIEMBRE DE 2016**

De conformidad con la convocatoria expedida por el Secretario Ejecutivo del Comité de Compras del Centro Universitario del Norte con fecha 07 de noviembre de 2016; el día 08 de noviembre del 2016 a las 17:00 horas, dio inicio la sesión del Comité de Compras y Adquisiciones en la Sala de Gobierno ubicado en el Edificio Administrativo del Centro.

## ----- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA -----

**1. Lista de asistencia y declaración de Quórum.** Se tomó lista de presentes, al no contar con la presencia del C. Favio Huizar Flores, *Presidente de este Comité de Compras y Adquisiciones*, los asistentes proponen que el Lic. Uriel Ramírez Martínez, representante de los comerciantes del municipio de Colotlán, Jalisco, presida la reunión como Presidente del Comité de compras, se aprueba por unanimidad. También se cuenta con la presencia del Lic. Carlos Márquez Ávila, representante del H. Ayuntamiento del municipio de Colotlán, Jalisco, el Dr. Héctor Cuellar Hernández, Secretario Académico del Centro y miembro del comité de compras, el Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, *Secretario Ejecutivo del Comité de Compras*, y el Lic. César Octavio Reyes Correa representante de la Coordinación General Administrativa, por lo que se declara Quórum legal para proseguir la reunión según lo estipula el orden del día.

**2. Se da lectura del orden del día, constando de los siguientes puntos:** 1. Lista de presentes, 2. Verificación de Quórum legal, 3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día., 4. Presentación de propuestas económicas de la licitación LI-004-CUNORTE-2016, para **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRÁCTICAS PARA LABORATORIO DE MECÁNICA ELÉCTRICA. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE CENTROS UNIVERSITARIOS 2015 CUNORTE.**, 5. Presentación de propuestas económicas de la invitación INV-CUNORTE-003-2016/OBRAS, **ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL (TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA)**, con cargo al proyecto COMPLEMENTO PROFOCIE., 6. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-002-2016/OBRAS, **CONSTRUCCIÓN DE SALA DE EDUCACIÓN CONTINUA (QUINTA ETAPA)**, con cargo al proyecto FIFRU 2016., 7. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-003-2016/OBRAS, **LABORATORIO DE INGENIERÍAS**, con cargo al proyecto FIFRU 2016., 8. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-007-2016/OBRAS, **CONSTRUCCIÓN DE ESTANCIAS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (SEXTA ETAPA)**, con cargo al proyecto FIFRU 2016., 9. Asuntos varios.

**3. Se puso a consideración y aprobó por unanimidad el orden del día.**

**4. Presentación de propuestas económicas de la licitación LI-004-CUNORTE-2016, para ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRÁCTICAS PARA LABORATORIO DE MECÁNICA ELÉCTRICA. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE CENTROS UNIVERSITARIOS 2015 CUNORTE.**

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente de la licitación LI-004-CUNORTE-2016, para **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRÁCTICAS PARA LABORATORIO DE MECÁNICA ELÉCTRICA. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE CENTROS UNIVERSITARIOS 2015 CUNORTE**, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 07 de noviembre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para la empresa **INVEDUC, S.A. DE C.V.**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE  
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas participantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRÁCTICAS PARA LABORATORIO DE MECÁNICA ELÉCTRICA. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS UNIVERSITARIOS 2015 CUNORTE**, se adjudique a la empresa:

- **INVEDUC, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$1,078,339.99 (Un millón setenta y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos 99/100 M.N) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IX, artículos 44, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

## **5. Presentación de propuestas económicas de la invitación INV-CUNORTE-003-2016/OBRAS, ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL (TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA), con cargo al proyecto COMPLEMENTO PROFOCIE.**

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente de la invitación INV-CUNORTE-003-2016/OBRAS, ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL (TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA), con cargo al proyecto COMPLEMENTO PROFOCIE, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 07 de noviembre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para la empresa GRUPO CONSTRUCTOR AREDCE, S.A. DE C.V.

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas participantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la **ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL (TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA)**, con cargo al proyecto **COMPLEMENTO PROFOCIE**, se adjudique a la empresa:

- **GRUPO CONSTRUCTOR AREDCE, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$739,503.83 (Setecientos treinta y nueve mil quinientos tres pesos 83/100 M.N) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículos 18, fracción II, 43, 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

## **6. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-002-2016/OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE SALA DE EDUCACIÓN CONTINUA (QUINTA ETAPA), con cargo al proyecto FIFRU 2016.**

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente del concurso CON-CUNORTE-002-2016/OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE SALA DE EDUCACIÓN CONTINUA (QUINTA ETAPA), con cargo al proyecto FIFRU 2016, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 15 de septiembre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LOTA, S.A. DE C.V.**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE  
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas participantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la CONSTRUCCIÓN DE SALA DE EDUCACION CONTINUA (QUINTA ETAPA), con cargo al proyecto FIFRU 2016, se adjudique a la empresa:

- **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LOTA, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$3,449,407.50 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos siete pesos 50/100 M.N) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículos 18, fracción II, 43, 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

## **7. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-003-2016/OBRAS, LABORATORIO DE INGENIERÍAS, con cargo al proyecto FIFRU 2016.**

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente del concurso CON-CUNORTE-003-2016/OBRAS, LABORATORIO DE INGENIERÍAS, con cargo al proyecto FIFRU 2016, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 19 de septiembre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para la empresa SIO SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas participantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la construcción de LABORATORIO DE INGENIERÍAS, con cargo al proyecto FIFRU 2016, se adjudique a la empresa:

- **SIO SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$3,970,219.72 (Tres millones novecientos setenta mil doscientos diecinueve pesos 72/100 M.N) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículos 18, fracción II, 43, 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

## **8. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-007-2016/OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE ESTANCIAS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (SEXTA ETAPA), con cargo al proyecto FIFRU 2016.**

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente del concurso CON-CUNORTE-007-2016/OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE ESTANCIAS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (SEXTA ETAPA), con cargo al proyecto FIFRU 2016, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 20 de septiembre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para la empresa TERRACERÍAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas participantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la CONSTRUCCIÓN DE ESTANCIAS DE



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE  
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (SEXTA ETAPA), con cargo al proyecto FIFRU 2016, se adjudique a la empresa:

- **TERRACERÍAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$1,956,268.18 (Un millón novecientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y ocho pesos 18/100 M.N) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículos 18, fracción II, 43, 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

9. Asuntos varios. No habiendo más asuntos que tratar, el presidente del comité de compras da por concluida la sesión, siendo las 18:15 horas del martes 08 de noviembre de 2016.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Colotlán, Jal., a 08 de noviembre de 2016

**Lic. Uriel Ramírez Martínez**  
Presidente del Comité de Compras  
y Adquisiciones  
Representante de los comerciantes  
del municipio de Colotlán, Jalisco

**Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y  
Adquisiciones

**Dr. Héctor Cuellar Hernández**  
Miembro del Comité de Compras y  
Adquisiciones / Secretario Académico del Centro  
Universitario del Norte

**Lic. César Octavio Reyes Correa**  
Representante de la Coordinación General  
Administrativa

**Lic. Carlos Márquez Ávila**  
Miembro del Comité de Compras y Adquisiciones  
Representante del H. Ayuntamiento del  
municipio de Colotlán, Jalisco



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## ACTA DE FALLO

**INVITACIÓN NO.:** INV-CUNORTE-003-2016/OBRAS  
**DEPENDENCIA:** CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE  
**OBRA:** "ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL (TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA)"

EN LA CIUDAD DE COLOTLAN, JALISCO A LAS 18:30 HORAS DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PLANTA ALTA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTA INVITACIÓN.

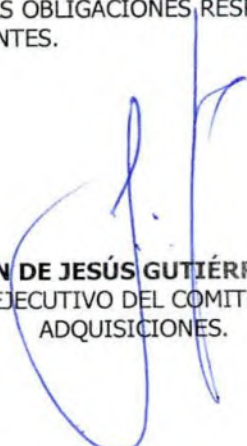
EL LIC. URIEL RAMÍREZ MARTÍNEZ CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN AL CONTRATISTA:

### GRUPO CONSTRUCTOR AREDCO S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE \$739,503.86 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 86/100 M.N.).

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES.

  
**LIC. URIEL RAMÍREZ MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y  
ADQUISICIONES.

  
**MTR. EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y  
ADQUISICIONES.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO DE OBRA

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Universidad de Guadalajara	<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Grupo Constructor Aredce, S.A. de C.V.
<b>Representante</b>	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	<b>Acta Constitutiva</b>	Escritura Pública No. 57,538 de fecha 12 de junio de 2013, ante el Lic. Felipe de Jesús Preciado Coronado, Notario Público Titular No. 43 de Guadalajara, Jalisco
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Representante</b>	Francisco Javier López Cortes
<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	<b>Título</b>	Administrador General Único
<b>Domicilio</b>	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	<b>Documento que acredita las facultades</b>	Acta Constitutiva
		<b>R.F.C.</b>	
		<b>Clave Patronal I.M.S.S.</b>	
		<b>Domicilio</b>	

## LA OBRA

<b>Denominación</b>	"Adecuación de espacio para instalación de estancia infantil (Terminación Primera Etapa)"		
<b>Clave</b>	INV-CUNORTE-003-2016/OBRAS	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	Invitación
<b>Dependencia responsable del seguimiento</b>	Centro Universitario del Norte	<b>Dependencia o comité que adjudicó</b>	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte
<b>IMPORTE DE LA OBRA</b>		<b>VIGENCIA</b>	
<b>Cantidad a pagar</b>	\$739,503.86 Incluye I.V.A.	<b>Fecha de inicio de la obra</b>	Al día siguiente a la entrega del anticipo
<b>Porcentaje de anticipo</b>	50%	<b>Duración de la obra</b>	45 (cuarenta y cinco) días naturales

## FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		<b>Fecha</b>	09 de noviembre de 2016
<b>LA UNIVERSIDAD</b>			
<b>Representante</b>	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	<b>Representante</b>	Francisco Javier López Cortes
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Título</b>	Administrador General Único
<b>TESTIGOS</b>			
<b>Nombre</b>	Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez	<b>Nombre</b>	Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
<b>Cargo</b>	Rector del Centro Universitario del Norte	<b>Cargo</b>	Secretario Administrativo del Centro Universitario del Norte



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

## CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

**SEGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Así mismo, del importe de cada una de las estimaciones se deducirá el equivalente al 5 (cinco) al millar del monto de los trabajos contratados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación sobre los trabajos y servicios, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Adicionalmente, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA. EL CONTRATISTA** deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

**EL CONTRATISTA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

## INICIACIÓN DE LA OBRA

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

**QUINTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## CESIÓN DE DERECHOS

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

## SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

De producirse este supuesto a solicitud de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

## DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

## AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a EL CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de EL CONTRATISTA ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a LA UNIVERSIDAD de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a EL CONTRATISTA, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL CONTRATISTA.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado EL CONTRATISTA no realiza las correcciones correspondientes, LA UNIVERSIDAD podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de EL CONTRATISTA.
- Incumplimiento de EL CONTRATISTA, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de LA UNIVERSIDAD por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a EL CONTRATISTA.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

## PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de LA UNIVERSIDAD, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

## FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
  - Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, LA UNIVERSIDAD procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
  - Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de LA UNIVERSIDAD del finiquito correspondiente:
    - Números generadores autorizados por LA UNIVERSIDAD.
    - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por LA UNIVERSIDAD.
    - Acta de recepción física de la obra.
    - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que EL CONTRATISTA entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
  - b).- Determinado el saldo total, LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición de EL CONTRATISTA el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que EL CONTRATISTA no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
  - b).- LA UNIVERSIDAD deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a EL CONTRATISTA.
  - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de EL CONTRATISTA, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y LA UNIVERSIDAD quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de EL CONTRATISTA quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para LA UNIVERSIDAD.

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en que EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, EL CONTRATISTA será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL CONTRATISTA presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL CONTRATISTA hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que EL CONTRATISTA, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a LA UNIVERSIDAD de toda responsabilidad.

## VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

**DÉCIMA TERCERA.** EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

## SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de EL CONTRATISTA el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

## FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA.** **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

## SUPLETORIEDAD BASES

**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE  
Coordinación de Servicios Generales



Obra: ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL (TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA)

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23, KM. 191, SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, IAL.

Contratista: GRUPO CONSTRUCTOR AREDCE, S.A. DE C.V.

ING. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORTES

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE
1	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO, INCLUYE: MATERIALES, ESTACAS, MOJONERAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	700.00	\$10.61	Diez Pesos 61/100 M.N	\$7,427.00
2	DESPALME Y LIMPIEZA DE TERRENO POR MEDIOS MECANICOS A 20 CM DE PROFUNDIDAD) INCLUYE: EQUIPO, APILE, DE MATERIAL EN SITIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	360.00	\$24.67	Veinticuatro Pesos 67/100 M.N	\$8,881.20
3	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO CON MAQUINA O MEDIOS MANUALES EN MATERIAL TIPO "B" DE 0 A 2.00MTS. DE PROFUNDIDAD EN SECO. INCLUYE: TRASPALO, CARGA, ACARREOS DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, MEDIDO EN BANCO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	145.00	\$239.83	Doscientos Treinta y Nueve Pesos 83/100 M.N	\$34,775.35
4	FORMACIÓN DE BASE HIDRÁULICA DE GRAVA DE 1/2 A FINOS CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE), EN PROPORCIÓN 70-30%, EN UNA CAPA DE 20 CM. DE ESPESOR, COMPACTADO AL 95% . INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, AGUA, MATERIALES Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	M3	145.00	\$289.74	Doscientos Ochenta y Nueve Pesos 74/100 M.N	\$42,012.30
5	PISO DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2, T.M.A. 3/4, DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO INTEGRAL, ESTAMPADO, COLADO A CUADROS NO MAYORES DE 2.00 M2, CON REFUERZO DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6 / 10-10, INCLUYE: DESMOLDANTE, JUNTA FRIA, REMATES, ESCALONADO, MUESTREADO, REGLADO, AFINE, COMPACTACION, DESPERDICIOS, CIMBRA, COLADO, CURADO, DESCIMBRA, SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES."	M2	360.00	\$461.49	Cuatrocientos Sesenta y Uno Pesos 49/100 M.N	\$166,136.40
						\$259,232.25
6	ILADA DE BLOCK A TESÓN ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO PROP. 1:3 PARA DESPLANTE DE DALA INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS MANO DE OBRA EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES DE CEPA PARA INCADO DE BLOCK DE 30 CMS DE ANCHO X 25 CMS DE ALTO, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES, Y LIMPIEZA RETIRANDO EXCEDENCIAS.	ML	145.00	\$148.90	Ciento Cuarenta y Ocho Pesos 90/100 M.N	\$21,590.50
7	DALA DE DESPLANTE BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'c=150 KG/CM2, T.M.A.=3/4, CON SECCION DE 20 X 20 CMS., ARMADA CON ARMEC 15-15-4, INCLUYE: COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA AL FINAL DE LA OBRA RETIRANDO EXCEDENCIAS.	ML	143.00	\$242.93	Doscientos Cuarenta y Dos Pesos 93/100 M.N	\$34,738.99

ANEXO "A"

01-03

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE  
Coordinación de Servicios Generales



Obra: ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACION DE ESTANCIA INFANTIL (TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA)

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

Contratista: GRUPO CONSTRUCTOR AREDCO, S.A. DE C.V.

ING. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORTES

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE
8	SUMINISTRO DE REJA DE ACERO CALIBRE 6 ( 4.9 MM.) DE 2.50 MTS. DE ALTO (SEGÚN PLANO DE ESPECIFICACIONES), COLOR ROJO, CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 75,000-100,000 LB/PULG <sup>2</sup> POLIÉSTER TERMOENDURECIDO DE 100 MICRAS MÍNIMO. INCLUYE: POSTE DE ACERO DE 2¼ X 2¼, CALIBRE 16 ( 1.516 CMS. MM. ), Y ALTURA DE 2.50 MTS., INCLUYE: INCADO DE MALLA Y POSTES EN DALA DE CONCRETO DE 150 KG/CM <sup>2</sup> , COLADA CIMBRADA Y CURADA, ACCESORIOS, ABRAZADERAS, TORNILLOS, TAPÓN SUPERIOR, ACARREOS, MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA CALIFICADA Y LIMPIEZA RETIRANDO EXCEDENCIAS.	ML	143.00	\$2,168.81	Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos 81/100 M.N	\$310,139.83
9	PUERTA DE INGRESO ABATIBLE DE UNA HOJA DE 1.0 MTS X 2.50 MTS. CON MARCO DE ACERO, CON REJA DE ACERO CALIBRE 7 DE 2.00 MTS DE ALTURA (SEGÚN ESPECIFICACIONES) COLOR ROJO, CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 75000-100000 LB/PULG 2 CAPA DE ZINC + POLIESTER TERMOENDURECIDO CON CHAPA DE SEGURIDAD MARCA PHILLIPS, PASADOR PORTACANDADO Y CANDADO DE SEGURIDAD INCLUYE POSTES CUADRADO DE 4" AHOGADO EN PISO 0.50 MTS. CON CONCRETO DE F'c=150 KG/CM2.	PZA	3.00	\$3,933.91	Tres Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos 91/100 M.N	\$11,801.73
<b>PROTECCIÓN PERIMETRAL</b>						<b>\$378,271.05</b>
				<b>PARTIDA 1</b>	<b>ESTRECHAMIENTO Y ANDARQUE</b>	<b>\$259,232.25</b>
				<b>PARTIDA 2</b>	<b>PROTECCIÓN PERIMETRAL</b>	<b>\$378,271.05</b>
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$637,503.30</b>
<b>I.V.A. 16%</b>						<b>\$102,000.53</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$739,503.83</b>

*[Handwritten signature and scribbles]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

02-03





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE  
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

## ACTA DE FALLO

**INVITACIÓN**  
**DEPENDENCIA**  
**NOMBRE**

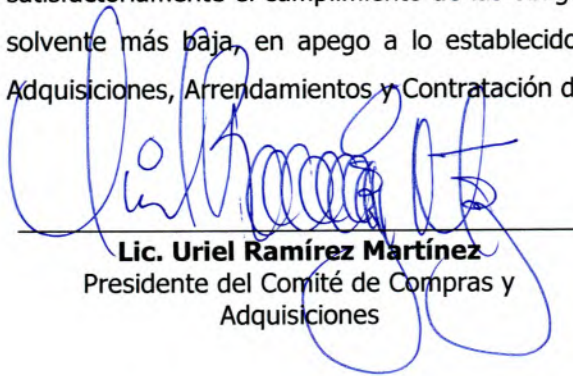
INV-CUNORTE-003/2016  
Centro Universitario del Norte  
Adquisición de equipo de cómputo. Programa de inclusión y equidad educativa

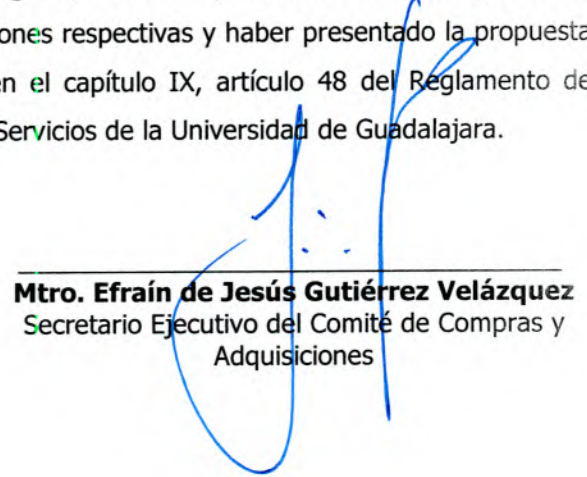
En la Ciudad de Colotlán, Jalisco, siendo las 19:00 horas del día lunes 20 de junio del 2016, se reunieron en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Centro Universitario del Norte, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Uriel Ramírez Martínez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte, e hizo saber que la adjudicación por invitación para la adquisición de equipo de cómputo con cargo al Programa de inclusión y equidad educativa, corresponde a la:

<b>Empresa:</b>	INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
<b>Partidas adjudicadas:</b>	1
<b>Por un monto total de:</b>	\$121,670.08 (Ciento veintiún mil seiscientos setenta pesos 08/100 M.N) IVA INCLUIDO.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en el capítulo IX, artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

  
**Lic. Uriel Ramírez Martínez**  
Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones

  
**Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE  
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

## ACTA DE FALLO

**INVITACIÓN**  
**DEPENDENCIA**  
**NOMBRE**

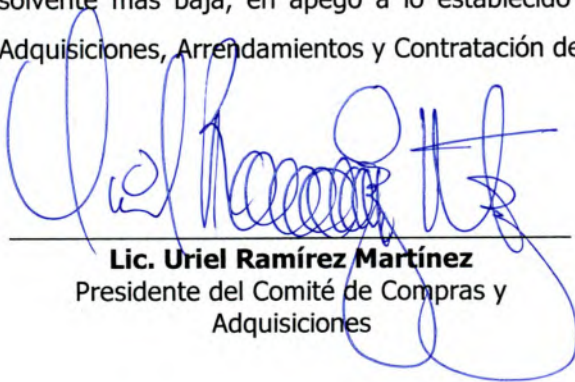
INV-CUNORTE-003/2016  
Centro Universitario del Norte  
Adquisición de equipo de cómputo. Programa de inclusión y equidad educativa

En la Ciudad de Colotlán, Jalisco, siendo las 19:00 horas del día lunes 20 de junio del 2016, se reunieron en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Centro Universitario del Norte, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Uriel Ramírez Martínez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte, e hizo saber que la adjudicación por invitación para la adquisición de equipo de cómputo con cargo al Programa de inclusión y equidad educativa, corresponde a la:

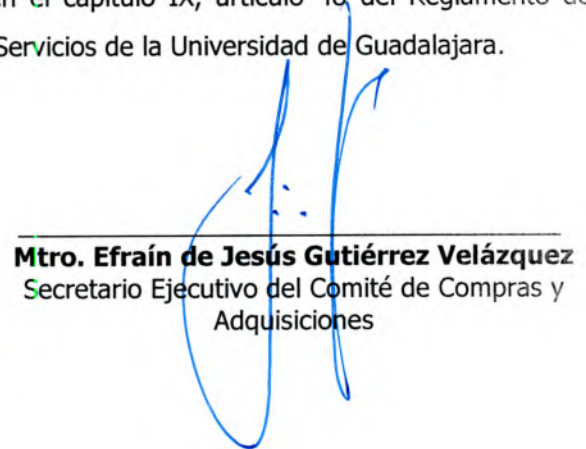
<b>Empresa:</b>	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.
<b>Partidas adjudicadas:</b>	2, 3
<b>Por un monto total de:</b>	\$62,131.08 (Sesenta y dos mil ciento treinta y un pesos 08/100 M.N) IVA INCLUIDO.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en el capítulo IX, artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



---

**Lic. Uriel Ramírez Martínez**  
Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones



---

**Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976. Col. Centro  
 C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33)3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

109
NÚMERO

21	6	2016
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	No. PROYECTO:	
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	
	PROGRAMA:	INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA
	CARGO PRESUPUESTAL	

2F4000	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01(499) 992 0110	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO. MÉXICO
TELÉFONO	DOMICILIO

LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.			
1 [REDACTED] LADRÓN DE GUEVARA. GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO. C.P. 44600	2 [REDACTED] 9	3 [REDACTED]	4 [REDACTED] 5
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ESCANER IMAGEFORMULA DR-C130 ADF 50H 30/30 PPM 600DPI OFICIO	9	\$ 5,589.00	\$ 50,301.00
PZA	BOCINAS LOGITECH Z313 2.1 25 WATTS RMS PC/MAC/MP3/IPOD/DVD	6	\$ 543.38	\$ 3,260.28
			<b>SUB-TOTAL</b>	\$53,561.28
			<b>IVA 16%</b>	\$8,569.80
			<b>TOTAL</b>	\$62,131.08

IMPORTE CON LETRA: SON ( SESENTAY DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 08 /100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA: CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO. MÉXICO			FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:	X	PAGO:		a) ANTICIPO:	
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:			

OBSERVACIONES
---------------

	MTRO. EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ	MTRO. ROBERTO ALBERTO MEJÍA PÉREZ	5 [REDACTED]
--	---	-----------------------------------	--------------

ELABORÓ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vs. Bc. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

- Eliminadas 3 palabras y 1 cifra, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminadas 2 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada cifra numérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada una firma, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 975, Col. Centro  
 C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33)3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

108
<b>NÚMERO</b>

21	6	2016
<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>		

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	<b>No. PROYECTO:</b>
<b>ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA</b>	<b>No. FONDO:</b>
	<b>PROGRAMA:</b> INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA
	<b>CARGO PRESUPUESTAL</b>

2F4000	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
<b>CÓDIGO</b>	<b>ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>
01(499) 992 0110	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO. MÉXICO
<b>TELÉFONO</b>	<b>DOMICILIO</b>

COL. JARDINES DEL BOSQUE. GUADALAJARA, JALISCO. C.P. 44520			
<b>DOMICILIO DEL PROVEEDOR</b>			
6	7	8	9
<b>RFC</b>	<b>FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>TELÉFONO</b>	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO THINKCENTRE M93P TINY. Procesador Intel core i5 4590T 2 ghz Chipset Q87 Express Memoria ram 4 gb DDR3-1600/PC3-12800 SoD/IMM , DISCO DURO: 500GB 7200RPM SATA 2.5	8	\$ 13,111.00	\$ 104,888.00
<b>IMPORTE CON LEYRA:</b>	SON: ( CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 08 /100 M.N.)		<b>SUB-TOTAL</b>	\$104,888.00
			<b>IVA 16%</b>	\$16,782.08
			<b>TOTAL</b>	\$121,670.08

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
<b>FECHA DE ENTREGA:</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO. MÉXICO		<b>FIANZAS</b>
<b>PAGO DE CONTADO:</b>	X	<b>PAGO:</b>		a) <b>ANTICIPO:</b>
<b>PAGO EN PARCIALIDADES:</b>		<b>No. DE PARCIALIDADES:</b>	<b>PORCENTAJE DE ANTICIPO:</b>	b) <b>CUMPLIMIENTO:</b>

<b>OBSERVACIONES</b>	
----------------------	--

			10
--	--	--	----

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

**NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR** Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

- Eliminada 1 palabra y 1 cifra, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminadas 2 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada cifra numérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada una firma, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.